



AUTORIZACION COMPRA ÁGIL 30 U.T.M

DECRETO ALCALDICIO N° 6.456
QUILLÓN, 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

- 1. Ficha técnica N°29, emitida por COMUNICACIONES.
- 2. Pre oblig. 5/1360 de fecha 26/11/2022
- 3. Compra Ágil ID: 4352-213-COT22
- 4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
- 5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022;
- 6. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
- 7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
- 8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 9. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
- 10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
- 11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo VI, Artículo 53°;
- 12. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 09.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Se requiere el servicio de impresión de placas de información turística para balneario laguna avendaño.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, “Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.
- La solicitud de compra ágil ID: 4352-213-COT22, de fecha 29/11/2022 y las cotizaciones

MICRO TALLER GRAFICO Y FOTOGRAFICO, PUBLICIDAD, DISEÑO, 76.982.897-4	Incluye todos los productos solicitados Se adjunta detalle de medidas e impresiones en cotización. Saludos! VIGENCIA: 30-12-2022	\$ 1.213.913 Monto total
MEDIANA CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Incluye todos los productos solicitados PRODUCTOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS. DESPACHO 2 DIAS HABILES UNA VEZ RECIBIDA LA OC Y APROBADOS LOS DISEÑOS. VIGENCIA: 30-12-2022	\$ 1.230.449 Monto total

MICRO SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA 76.307.523-0	Incluye todos los productos solicitados Impresión, placas de información turísticas balneario laguna Avendaño (cantidad 7 unid. de 160 cm ancho x 200 cm de alto, según coordinación con unidad solicitante) VIGENCIA: 29-12-2022	\$ 1.285.200 Monto total
MICRO INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye todos los productos solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 29-12-2022	\$ 1.374.450 Monto total
PEQUEÑA ECO DIGITAL SPA 76.316.003-3	Incluye todos los productos solicitados Adjunto cotización y muestra. VIGENCIA: 30-12-2022	\$ 1.374.450 Monto total

OBSERVACION: El precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición Compra Ágil al Proveedor:
 - **TALLER GRAFICO Y FOTOGRAFICO, PUBLICIDAD, DISEÑO.**, RUT: 76.982.897-4, por la suma de \$1.213.913.- (un millón doscientos trece mil novecientos trece pesos), denominado “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO”.
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a los códigos presupuestarios 215.22.07.002 SP2 “SERVICIOS DE PUBLICIDAD”, de acuerdo al presupuesto municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/JCV/tgm

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad